



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Pamplona, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho

Por ser de competencia de este Juzgado (D.1382/00, art. 1. Num 1 inc. 3º), se **admite** la solicitud de acción de tutela interpuesta por el señor Carlos Adrián Sánchez García en contra de la Universidad de San Buenaventura Medellín y el Instituto Superior De Educación Rural por la presunta vulneración al derecho a la igualdad, al debido proceso, al acceso a cargos públicos y al trabajo.

En consecuencia, se dispone notificar a la parte en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y se concede a Universidad de San Buenaventura Medellín y al Instituto Superior De Educación Rural, el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la notificación, para que den respuesta a la presente acción de tutela, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, para lo cual deberá entregárseles copia del escrito de tutela y sus anexos.

No se decreta la medida provisional solicitada por cuanto lo que pretende se ordene, esta necesariamente relacionado con el fallo de fondo dentro del presente mecanismo de amparo, el cual debe estar sometido a estudio previo.

**Cúmplase,**

*Mary Luz Peña*  
Mary Luz Peña  
Juez